

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

Numero:	
Referencia: Convocatoria a Asamblea General - EX-2020-26023486-GDEBA-DPTDIV	

**VISTO** el EX-2020-26023486-GDEBA-DPTDIV sobre la convocatoria a asamblea, presentada por la administración del Consorcio de la Torre 10, Barrio Altos de Madero 468 viviendas, emplazado en el Partido de La Matanza y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio cuenta con Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto, no obstante lo cual este Instituto de la Vivienda detenta la titularidad de dominio de todas las unidades funcionales;

Que corresponde autorizar a los adjudicatarios del mencionado barrio, a los cuales no se les haya extendido la escritura traslativa de dominio de las unidades que ocupan, a ejercer su derecho a voto en la asamblea citada, siendo requisito indispensable para dicha práctica que los mismos acrediten expresa y fehacientemente su carácter de tales, como así también hallarse al día en el pago de las expensas comunes;

Que la Administración del consorcio mencionado informa que la convocatoria a la asamblea se realizará el día 11 de noviembre del año 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria, con una tolerancia de treinta (30) minutos en segunda convocatoria, en el parque ubicado detrás de la Torre 10 del Barrio en cuestión, haciendo cumplir los protocolos por Covid-19, con barbijo y distanciamiento social de dos metros para tratar los puntos del orden del día detallados;

Que toma intervención el Departamento Organización de Consorcios, dependiente de la Dirección de Regularización Dominial, propiciando designar a las agentes MARÍA FLORENCIA YANCI, DNI 29.432.147, LEGAJO 666.147 y/o a MARÍA SOLEDAD CÁCERES, DNI 25.583.785, LEGAJO 555191 para que participen del acto asambleario en representación del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de voto para aquellos adjudicatarios que se encuentren ausentes o no estuvieren al día en el pago de

las expensas comunes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

# EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a las personas que figuran en la base de datos de este organismo como ocupantes de la Torre 10 del Barrio Altos de Madero 468 viviendas, emplazado en el Partido de La Matanza, a quienes aún no se les ha extendido la escritura traslativa de dominio de la unidad, a ejercer su derecho a voto en la asamblea a celebrarse el día 11 de noviembre del año 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria, con una tolerancia de treinta (30) minutos en segunda convocatoria, para tratar los puntos del orden del día que se detallan en la PD-2021-28055641-GDEBA-DPTOCIV.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que será requisito indispensable para el ejercicio del voto al que se alude en el artículo precedente: a) que los ocupantes de las viviendas se encuentren presentes en la asamblea, estando vedada la posibilidad de otorgarse poder para ello; b) que los ocupantes de las viviendas acrediten hallarse al día en el pago de expensas comunes, circunstancia que fiscalizará el Consorcio de Propietarios, lo que se hará constar en las actas que a los efectos la asamblea confeccionará.

**ARTÍCULO 3°.** Designar a las agentes de este Organismo: MARIA FLORENCIA YANCI, DNI 29.432.147, LEGAJO 666.147 y/o a MARÍA SOLEDAD CACERES, DNI 25.583.785, LEGAJO 555191, para que concurran a la asamblea en representación del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, quienes podrán votar por aquellos adjudicatarios que se encuentren ausentes en la asamblea prevista o no estuvieren al día en el pago de las expensas comunes.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Incorporar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Departamento Organización de Consorcios. Cumplido, archivar.